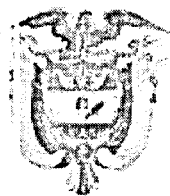


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2017-00227-00
Demandante(s):	Fernando Leyva Barragán
Demandado(a):	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
Tema:	Pensión sobrevivientes – hijo invalido estructuración posterior al fallecimiento

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: Trámite y juzgamiento (art. 80 del C.P.T.S.S.)
Fecha: 11 de diciembre de 2019
Hora inicio: 9:24 a.m.
Hora fin: 10:55 a.m.

Sujetos del Proceso:

Demandante: Fernando Leyva Barragán
Apoderado(a): Dr. Héctor Sanabria Fajardo.
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP
Apoderado(a): Dra. Johana Alejandra Osorio Guzmán.
Juez: Dra. Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación:

La audiencia dio inicio en Ibagué, hoy 11 de diciembre de 2019, siendo las 9:24 de la mañana. Se dejó constancia que a la audiencia se hicieron presentes el demandante, su apoderado y la apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP. Así mismo, se dejó constancia que la audiencia inició a dicha hora, por problemas de remodelación de la sala de audiencias.

ETAPA PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Auto de sustanciación: incorpora prueba documental

Se incorporó al expediente los documentos visibles a folios 224 a 271, 273 a 312, 318 a 330, 333 a 339; y 45 folios en cuaderno separado de las copias del proceso que cursó en

el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué y su contenido se puso en conocimiento de las partes.

Decisión notificada en estrados.

Testimonios de:

1. JHON JAIRO ESCOBAR OSPINA (de oficio).

Auto: clausura debate probatorio

Como quiera que se ha recaudado la totalidad de la prueba decretada en el presente asunto, se declaró clausurado el debate probatorio.

Decisión que se notifica a las partes en estrados

ETAPA ALEGACIONES FINALES:

Acto seguido se concedió el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presentaran los alegatos finales en esta instancia:

Auto de sustanciación: receso audiencia

Se decretó un receso de la audiencia, para lo cual se fijó hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento a las 10:20 a.m. del mismo día.

Decisión notificada en estrados.

Escuchados los alegatos de conclusión, se procede a emitir la siguiente,

SENTENCIA

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, de todas y cada una de las pretensiones incoadas por FERNANDO LEYVA BARRAGAN, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandante y a favor de la demandada. Las agencias en derecho se fijan en cuantía de un 4% de las pretensiones negadas.

TERCERO: Se ordena el grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante de conformidad con lo previsto en el art. 69 del C.P.T.S.S., en caso de no ser apelada la decisión.

Esta decisión se notificó a las partes en Estrados, susceptible del recurso de apelación.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Teniendo en cuenta que la parte demandante interpuso y sustentó en tiempo y en debida forma el respectivo recurso de apelación contra la sentencia que se profirió, de conformidad con el art. 66 del C. P. del T. y de la S. S. se concedió el mismo en el efecto SUSPENSIVO ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

Por Secretaría remítase el expediente ante la H. Corporación para que se desate la alzada.

La anterior decisión se notificó a las partes en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tuvo por finalizada la misma.

El acta firmada por los asistentes a esta diligencia, se incorporará al expediente, la cual hace parte del acta de la audiencia que se levante por esta funcionaria y la Secretaria Ad-hoc que también se agrega al proceso junto con el audio en disco compacto.



KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES

Juez



MARIO ALEJANDRO MARÍN RAMÍEZ

Secretario Ad-Hoc

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnetico de la grabación de la audiencia.